

ACTA No. 78
SESION DE LA MESA No. 5, RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD DEL DIA
MIERCOLES 14 DE MAYO DE 2008 .

En Ciudad Alfaro, Montecristi, siendo las 10H00 del día miércoles 14 de mayo del 2008, se instala la sesión de la mesa Constituyente No. 5, Recursos Naturales y Biodiversidad, con la presencia de los siguientes señores assembleistas: **Mónica Chuji, Denise Coka, César Grefa, Gorki Aguirre, Mario Játiva, Jorge Calvas, Abel Avila, Sofía Espin, Manuel Mendoza, Rolando Panchana, Dionicio Cando, Rosanna Queirolo,** actuando como Presidenta su titular y en la secretaría **César Alarcón** en su calidad de Secretario relator, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Comparescencia de la Ministra del Ambiente Dra. Marcela Aguiñaga.
- 2.- **Continuación del Análisis del orden del día de la sesión anterior.**
Reconsideración de la votación del art.3 de Consulta Previa e informada.
- 3.- **Análisis de los artículos del Capítulo 6:** los ecosistemas, la biodiversidad, la tierra y los territorios.
Sección primera: la gestión del patrimonio natural y protección de los ecosistemas.
- 4.- Varios.

Se da por aprobado el orden del día con votación unánime. Mónica Chuji, Denise Coka, César Grefa, Gorki Aguirre, Mario Játiva, Jorge Calvas, Abel Avila, Sofía Espin, Manuel Mendoza, Rolando Panchana, Dionicio Cando, Rossana Queirolo,

Asambleista Manuel Mendoza, el día lunes se aprobó el orden del día quedando pendiente, no debe clausurarse la sesión hasta que no se evacúe.

Asambleista Jorge Calvas, no está claro si la votación es con la mayoría de los asistentes o de los integrantes, planeo la reconsideración de la votación del art. 3.

Recibe el apoyo la moción de reconsideración por parte de los assembleistas Denise Coka y Rolando Panchana.

Siendo las 10H00, se recibe en comparescencia a la Dra. Marcela Aguiñaga Ministra del Ambiente.

La presidenta dice: doy la bienvenida a la Sra.Ministra del Ambiente, a los señores Assembleistas de Galápagos, hemos invitado a la Ministra por nuestra preocupación, por la firma de un Acuerdo Ministerial, dejando sin efecto a un acuerdo Ministerial anterior, dejando sin protección a los bosques del Sur; y, por opiniones vertidas al Diario el Universo en alusión a los integrantes de ésta mesa.

Siendo las 10h20, ingresa la Asambleista Rossana Queirolo.

Se procede a dar lectura al Acuerdo Ministerial No. 010 del 8 de febrero del 2008.

Se da la palabra a la **Dra. Marcela Aguiñaga Ministra del Ambiente** y hace una exposición con una proyección en power point.

Esta exposición es recogida en archivo digital.

PREGUNTAS.

Asambleista Gorki Aguirre, en base de su acuerdo ministerial deroga, otro que le daba protección a los bosques del sur de Loja. **Interviene con la proyección en Power Point. Planteo que deje sin efecto este acuerdo Ministerial No. 010.**

Siendo las 10h50, ingresa la Asambleista Sofía Espín.

Interviene Asambleista Eduardo Sánchez, pregunta: sobre el ingreso de una nave pinta a Galápagos, cuales fueron los motivos jurídicos, para que el yate pinta ingrese a operar en la reserva Galápagos?,

2.- Mediante oficio pregunté a Ingala, sobre el ingreso de vehículos a la Reserva Marina de Galápagos, como fue que entró este barco a Galápagos sin cumplir con los requisitos.

Responde el Subsecretario de Capital Natural del Ministerio del Ambiente: Es una decisión técnica, no política, el decreto no está bien concebido, la medida técnica sería bueno demostrar que el CRIL nos ayude con una copia del estado del bosque.

Responde al asambleista de Galápagos: se asociaron dos barcos para que opere uno, art. 178 del regimen Administrativo, la Ministra como autoridad de segunda instancia, resolvió el recurso de Revisión, los residentes pueden ocupar, no hay aumento de cupos, se han asociado para operar, Mistral fue sacado de las Islas, el Ministerio del Ambiente no tiene competencia para dar permiso de ingreso de los barcos, para eso hay un Comité encargado de esta situación.

Interviene el Asambleista Alfredo Ortiz, nominación del Director del Parque, si se hace con concurso de merecimientos, hagalo bien y no amañado. Los nombramientos de los guardaparques, se viola los derechos de los trabajadores, cuando ya se consigue los nombramientos no se los quiere dar.

Asambleista César Grefa, como es posible que los residentes no tengan acceso a las patentes.

Asambleistas Gorki Aguirre, en que parte de la Ley establece el aprovechamiento de los bosques, en vez de derogar el acuerdo Ministerial, se debe consensuar, donde se ha visto un aprovechamiento nato, es nuestra obligación proteger, la consulta a la ciudadanía es sagrada, contemplado en la Constitución de la República, es inobjetable este acuerdo Ministerial, de la manera mas comedida solicito revea este acuerdo Ministerial.

La presidenta indica que: no me queda claro de que estas zonas protegidas, que estas zonas quedan liberadas, el hecho de querer defender la naturaleza se nos tilde de extremistas.

Responde al Asambleista Alfredo Ortiz, el cargo de Director del Parque es de libre remoción, una politica de este gobiernos es que el acceso a los cargos sean por méritos.

Asambleista Alfredo Ortiz, tengo bastante argumentos para pedir la destitución de la Ministra, cuando se refiere al mandato minero, dice que se debe dejar explotar las minas, y dice que va a presentar una ley interpretativa al mandato, me da la impresión que usted tiene plenos poderes.

Interviene Jaime Ortiz, una comisión de Galápagos vinimos en representación de más de 2000 familias.

Asambleista Sofia Espín, yo diría que no borremos con el codo, sobre los bosques no se da una respuesta técnica, no queda claro, para su información los asambleistas coincidimos con su propuesta cuando la presentó en la mesa, y me extraña que de acuerdo a la prensa usted indica que no somos muy técnicos, esta mesa está muy cercana a lo que usted plantea.

Asambleista Abel Avila, en la comparecencia de la vez anterior le plantié, sobre la multa a la Repsol, así mismo sobre el bosque del sur, en esta mesa hemos recibido los aspectos técnicos, se dice que los bosques nativos quedan muy pocos, sobre esto debemos actuar, que se diga que en el pasado se hablaba de otra manera, que se responde por escrito y si no satisface la respuesta debemos plantear la destitución de la Ministra. Insisto que se hace por la siembra de eucalipto, me gustaría saber si el plan de manejo tuvo la consulta y si de las comunidades están informadas.

Asambleista dionisio Cando, estamos en la asamblea por la voluntad del pueblo que confió a nosotros para que haganos una constitución en favor de todos, pido que se retracte de las opiniones vertidas en el Universo en contra de algunos asambleistas.

Asambleista Gorki Aguirre, cuando sería prudente que la señora Ministra nos de la respuesta al exhorto de que se deje sin efecto el referido acuerdo ministerial.

R: soy respetuosa de los mandatos.

La presidenta, indica: hemos de resaltar que para que haya transparencia a estado presente la prensa, el tema ambiental no sólo es técnica, los bosques nativos están en peligro de extinción, por ese motivo estamos creando la superintendencia y la Defensoría ambiental.

Siendo las 12h20, se termina con la comparecencia de la Ministra del Ambiente,

Se procede a tratar el segundo punto, esto es la continuación de orden del día de la situación anterior.

Se procede a discutir la reconsideración planteada por el Asambleista Jorge Calvas, en el sentido, de que se reconsidere la votación en el art.3.

Asambleista Rolando Panchana, apoya la moción, que se reconsidere la votación del artículo 3.

Se procede a votar.

El resultado es: 9 votos a favor, Rolando Panchana, Abel Avila, Dionisio Cando, Mario

Jativa, Rossana Queirolo, Denise Coka, Jorge Calvas, Gorki Aguirre, Sofía Espín, **en contra**, Manuel Mendoza, Mónica Chuji, César Grefa..

Que se junten los literales a y b del art. 2 de las garantías y se transforma en un solo literal.

Se procedió a la votación, cuyo resultado es unánime de los asistentes: Rolando Panchana, Abel Avila, Dionisio Cando, Mario Jativa, Rossana Queirolo, Denise Coka, Jorge Calvas, Aguirre, Mónica Chuji, César Grefa, Manuel Mendoza.

Se pasa a tratar los articulados de: Biodiversidad, tierras.- **Sección primera:** la gestión del patrimonio natural y protección de los ecosistemas.

Siendo las 12h50, se recibe en Comisión general a una delegación de comerciantes minoristas de la Provincia de Imbabura.

La presidenta, les da la bienvenida a la delegación de los comerciantes minoristas.

Bolivar Aragon, presidente de los comerciantes minoristas de Imbabura, estamos por que hemos seguido de cerca al trabajo de la Asamblea Constituyente, plantea que se derogue la ley tributaria, por cuanto les afecta en sus ingresos.

La presidenta agradece a los representantes de los comerciantes minoristas,

Siendo las 13h10, termina la comisión general.

Se retoma la discusión del articulado.

Asambleista Rossana Queirolo, solicita que intervenga el Dr, Crespo sobre el interés público como tema jurídico.

Asambleista Rolando Panchana, solicito que el tema de interés público, pasemos a una de las mesas sobre la consulta. Moción que aprobemos en primer debate este artículo 3..

Se discute el art. 3.

Se declara de interés público el establecimiento de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. Las áreas naturales protegidas serán administradas por el Estado a través de dicho sistema, en coparticipación con las comunidades. Se prohíbe la reducción de estas áreas así como la explotación de sus recursos naturales, sin perjuicio de las actividades tradicionales de las comunidades ancestrales. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas..

Se procede a votar cuyo resultado a favor es unánime. Mónica Chuji, Rolando Panchana, Jorge Calvas, Gorki Aguirre, Sofía Espín, Denise Coka, Manuel Mendoza, César Grefa, Rosanna Queirolo. Mario Játiva.

Se discute el art. 4.

Art. 4.- El Estado reconocerá y certificará el establecimiento de áreas naturales

protegidas de dominio privado,comunitario e inciativas voluntarias de conservación de los recursos naturales. Estas áreas no podrán ser destinadas a otros usos diferentes a los fines para los que fueron creados.

Asambleista César Grefa, donde dice "Areas protegidas de dominio privado", hay que tener cuidado.

Asambleista Gorki Aguirre, tiene razon, pero lo que se quiere es que no se aproveche sacando la madera, ya existe una red de reservas privadas.

Asambleista Sofía Espín, poner un artículo para decir el Estado reconoce las areas protegidas de dominio privado, me parece muy pobre.

Asambleista Denise Coka, seria de la idea que el articulado que diga: El Estado reconocerá áreas protegidas de dominio privado, siempre y cuando sean destinadas para este fin, en caso contrario se revertirá al Estado.

Asambleista Jorge Calvas, estoy de acuerdo con la opinión de Sofía, quien quiera mantener debemos hacer que el estado coadyuve.

Asambleista Rosanna Queirolo, en este mismo espíritu planteo que se cambie en vez de certificará "incentivar".

Asambleista Manuel Mendoza, ya habíamos analizado, es tremendamente peligroso que en estos terminos coloquemos en la constitución, se pone en riesgo la soberanía, planteo que se saque esta propuesta.

La presidenta dice: efectivamente el estado se mete con la propiedad privada, estoy de acuerdo que en la ley podría garantizar incentivos tributarios para los que se dediquen a la conservación.

Asambleista Rosanna Queirolo, la palabra Municipal estaría de más, hay que quitarlo y cuando se habla de áreas privadas deben decir que el estado regule.

Asambleista César Grefa, considero que se debe ser tratados en uno de los articulados como ley y mociono que se retire de la constitución.

Esta moción es apoyada por el Asambleista Manuel Mendoza

Asambleista Jorge Calvas, el término municipal, efectivamente debe ser retirado.

Asambleista Abel Avila, si hay un área privada que su uso puede ser para turismo, no se le puede dar otro uso.

Asambleista Gorki Aguirre, al momento de declarar un área privado protegido ya sabe que un terreno en que se debe emplear para la protección.

Asambleista Sofía Espín, hemos hablado de la crisis ambiental que vive el mundo, si es que hay area privada de protección, el Estado debe tener interés.

Asambleista Abel Avila, si elevamos a nivel constitucional o legal no evitamos para nada, mas bien debe ser voluntario.

Siendo las 14h00, se procede a suspender la sesión, hasta después del pleno de la Asamblea.

Siendo las 16h00, del día lunes 19 de mayo, se reinstala la sesión de la mesa para continuar con el análisis de los articulados de la primera sección.

Asisten a esta reunión: Mónica Chuji, Rolando Panchana, Gorki Aguirre, Jorge Calvas, Denis Coka, César Grefa, Manuel Mendoza, Tito Mendoza, Mario Játiva, Carlos Samaniego.

La presidenta, indica que: el día de hoy debemos hacer esfuerzo para avanzar, tenemos dos horas para trabajar.

Se procede a dar lectura al artículo 4 que es el que está pendiente de aprobar.

La presidenta indica que: si en forma voluntaria, los propietarios en forma voluntaria si desean declarar areas protegidas, lo deben hacer.

Asambleista Gorki Aguirre, necesariamente el propietario está en su facultad, pero el Estado debe contribuir, esto lo ceramos por pedido de la Red de bosques, para proteger los bosques privados.

La presidenta dice que: debemos poner "El Estado incentivará".

Asambleista Manuel Mendoza, me parecía no muy importante este articulo, pero como la corriente es colocarlo, creo que los incentivos deben ser tributarios básicamente.

Asambleista Gorki Aguirre, las ayudas no solo puede ser tributarias, sino que tambien puede ser técnica o de otro tipo.

Asambleista Denise Coka, que popendrá que sea facultativo, si el Estado quiere lo hará, por eso es mejor poner incentivará.

Art. 4.- El Estado incentivará el establecimiento de areas naturales protegidas de dominio privado, comunitario e iniciativas voluntarias de conservación de los recursos naturales. Estas áreas no podrán ser destinadas a otros usos diferentes a los fines para los que fueron creados.

Se proceda a votar, cuyo resultado es seis votos a favor: Rolando Panchana, Mónica Chuji, Denise Coka, Gorki Aguirre, Mario Játiva, Carlos Samaniego, **abstención:** Manuel Mendoza, Tito Mendoza, César Grefa.

Sección primera: La gestión del patrimonio natural y protección de los ecosistemas

Art.1 El Patrimonio Natural comprende el conjunto de componentes y elementos naturales, incluida la biodiversidad en todos sus niveles. Por su valor intrínseco es de interés público, pertenece y es administrado por el Estado que garantiza su conservación,

protección y recuperación. Se prohíbe la transformación de los ecosistemas frágiles y de otros que establezca la ley.

Art.2.La gestión del patrimonio natural se sujeta a los principios y garantías consagrados en esta constitución. Se organiza y planifica mediante los sistemas pertinentes, en base a la zonificación ecológica del país, regulada conforme a la ley.

Art. 3 Se declara de interés público el establecimiento de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. Las áreas naturales protegidas serán administradas por el Estado a través de dicho sistema, en coparticipación con las comunidades. Se prohíbe la reducción de estas áreas así como la explotación de sus recursos naturales, sin perjuicio de las actividades tradicionales de las comunidades ancestrales. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Art. 4 El Estado incentivará el establecimiento de áreas naturales protegidas de dominio privado, comunitario e iniciativas voluntarias de conservación de los recursos naturales.

Se procede a dar lectura a los articulados del capítulo 5: Biodiversidad y Recursos Naturales

Sección segunda: Biodiversidad.

Sección Segunda: Biodiversidad

Art. 1 La biodiversidad en sus tres componentes, ecosistemas, especies y genes, es parte del patrimonio natural, y está intrínsecamente relacionada a la diversidad cultural y su acceso, uso, y beneficio, debe darse de manera equitativa.

Art. 2 Ecuador es un país megadiverso, el Estado ejerce soberanía sobre su biodiversidad. La administración y gestión de la biodiversidad se realizará bajo los principios ambientales de esta Constitución, con responsabilidad intergeneracional, de manera compartida con las nacionalidades, pueblos, y comunidades que habitan en ellas o utilizan y se benefician de sus recursos. En la búsqueda de alternativas para la gestión sostenible de la biodiversidad, el Estado creará incentivos tributarios.

Art. 3 Se declara al Ecuador país libre de cultivos transgénicos y su uso en la alimentación humana. Para tal objetivo, se prohíbe dentro de todo el territorio nacional el ingreso, tránsito, uso, producción, propagación, desarrollo o experimentación, y comercialización de organismos genéticamente modificados para estos usos y sus productos derivados, así como de agentes biológicos nocivos o experimentales.

Art. 4 El Estado debe establecer las prohibiciones necesarias a los acuerdos o convenios de cooperación con entidades nacionales o extranjeras cuando exista riesgo de que la aplicación de alguna biotecnología afecte a la conservación y manejo sustentable de la biodiversidad ecuatoriana, la salud humana y los derechos colectivos y de la naturaleza.

Art. 5 Se prohíbe el otorgamiento de derechos, incluidos los de propiedad intelectual, sobre los recursos genéticos, productos derivados o sintetizados, obtenidos o desarrollados a partir de la biodiversidad nacional.

Es facultad y deber del Estado la defensa, recuperación, protección y repatriación del material biológico proveniente de los recursos naturales.

La presidenta indica que: El Ecuador es un País es Megadiverso, este es un trabajo realizado por los asesores, se ha hecho en consenso. El miércoles debemos entregar el documento para el primer debate.

Asambleista Rolando Panchana, sugiero que aprobemos todo en primer debate y las observaciones las traigamos para el segundo debate.

Asambleista Denise Coka, apoya
Asambleista Jorge Calvas, apoya

Se aprueba en primer debate los artículos: 1, 2,3, 4 y 5 de la sección segunda.

Se procede a votar la moción: 8 votos: Mónica Chuji, Rolando Panchana, Jorge Calvas, Carlos Samaniego, Mario Játiva, César Grefa, Manuel Mendoza, Denise Coka.

Art. 1.- La biodiversidad en sus tres componentes, ecosistemas, especies y genes, es parte del patrimonio natural, y está intrínsecamente relacionada a la diversidad cultural y su acceso, uso y beneficio, debe darse de manera equitativa.

Se procede a dar lectura los artículos de la sección tercera.

Asambleista Denise Coka, no entiendo, la parte del pueblo a través del Estado, debe decir "del pueblo Ecuatoriano", en el art. 2, debe decir "es facultad".

Asambleista Rolando Panchana, mociono que se apruebe como está la sección, en primer debate, para luego en segundo debate traigamos nuestros aportes.

Se aprueba los art. 1 -2-3 de la tercera sección.

Sección Tercera: Recursos Naturales

Art. 1 Los recursos naturales no renovables y en general los productos del subsuelo, los minerales y sustancias cuya naturaleza sea distinta de las del suelo, incluso las que se encuentran en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial, son de propiedad inalienable, inembargable e imprescriptible del pueblo ecuatoriano a través del Estado y su explotación se hará en función de los intereses nacionales.

Art. 2 Son facultad exclusiva del estado las actividades de exploración, explotación, transporte, distribución y comercialización de los recursos no renovables. Estas actividades se realizarán en el marco de los derechos humanos, y manteniendo los ciclos naturales de los demás recursos, en particular, el agua.

Los beneficios del aprovechamiento de estos recursos le corresponden al Estado quien los invertirá en el mejoramiento integral de la calidad de vida de las poblaciones afectadas.

El Estado reinvertirá los ingresos provenientes de la venta de los recursos no renovables en obras y proyectos sociales, reparación y conservación del ambiente, investigación y promoción de alternativas energéticas sustentables, fortalecimiento y diversificación del sector productivo nacional, regional y local.

Art. 3 Las actividades extractivas de recursos no renovables se inscriben en un proceso de ordenamiento territorial participativo y de planificación intergeneracional. En este marco, está prohibida toda actividad minera o petrolera en las áreas protegidas, ecosistemas frágiles y territorios de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario, así como la expansión de la frontera petrolera y la minería metálica a gran escala y/o a cielo abierto en todo el territorio nacional.

Se procede a votar, siendo los resultados lo siguiente: a favor: Mónica Chuji, Rolando Panchana, Carlos Samaniego, Jorge Calvas, Gorki Aguirre, Denise Coka, Mario Játiva **abstención** Manuel Mendoza, César Grefa **y en contra** Tito Mendoza.

Se procede a tratar los artículos de la sección cuarta.

Sección Cuarta: Tierras y Territorios

Art. 1 Es de interés público y prioridad nacional la conservación de la tierra, en particular su capa fértil. Se establecerá un marco para su protección y uso sustentable, que permita prevenir su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertización y la erosión.

Art. 2 El Estado garantiza el uso, acceso, propiedad y manejo de la tierra, mientras cumpla funciones sociales y ecológicas; para asegurar la soberanía alimentaria y la conservación del patrimonio natural.

Art. 3 Por consideraciones ambientales se establecerán regímenes especiales para Galápagos, la Amazonía y las Zonas Marino Costeras, en los términos que determinen esta constitución y la ley.

Los residentes de los regímenes especiales afectados por la limitación de los derechos constitucionales, serán compensados mediante el acceso preferente a actividades de turismo de naturaleza y beneficio de los recursos naturales disponibles.

RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

Art. 4 El territorio del Archipiélago y la Reserva Marina de Galápagos constituyen un régimen especial de administración territorial por sus únicas características ambientales y por ser Patrimonio Natural de la Humanidad y Reserva de la Biósfera.

El Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Para su protección se establecen las siguientes medidas:

- a) Restricción a introducir organismos exógenos.
- b) Prohibición de la pesca industrial.
- c) Limitación a los derechos de migración interna, propiedad, trabajo; y, otras actividades que puedan afectar al ambiente.

Asambleista Rolando Panchana, quiero mocionar que se apruebe esta sección, observando el art. 3, inciso segundo, no hay migración en la zona marino costera y como

el inciso está en el régimen especial, se debe eliminar.

Se debe sacar el inciso segundo: Para la protección de las Areas

Asambleista Manuel Mendoza, coincido con lo planteado por el compañero Panchana, debe ser sólo Galápagos.

Asambleista César Grefa, los régimen especial de Galapagos están trbajando en la mesa 4. debemos ponernos de acuerdo.

Asambleista Manuel Mendoza, que el inciso segundo se incorpore en el tema régimen especial de galápagos.

Asambleista Mario Játiva, apoyo la moción de Rolando para que se elimine el segundo inciso y en régimen de la Amazonia se haga un acercamiento con la presidenta de la mesa 4.

La presidenta dice que: hermos conversado con la presidenta de la mesa 4.

El artículo 5 de la sección primera pasa a tierras y territorios.

Art. 3 de la sección 4, segundo párrafo, que diga : los residentes de los regimenes especiales afectadas por la limi9tación de los derechos constitucionales, serán compensados mediante

La moción de Rolando Panchana es apoyada por Gorki Aguirre

Se procede a votar, cuyo resultado es: 9 votos a favor: Mónica Chuji, Rolando Panchana, Mario Jativa, Manuel Mendoza, César Grefa, Denise Coka, Jorge Calvas, Gorki Aguirre.

Se procede a tratar la sección quinta.- Agua.

La presidenta dice que: estamos a punto de que nos quiten este artículo la mesa 7, este artículo lo hemos trabajado desde un principio, la mesa va a tratarlo en términos institucionales, se dice que en ésta mesa se quiere privatizar el agua.

Asambleista Jorge Calvas, hay que aclarar que nosotros queremos privatizar el agua, solicito que usted como presidenta aclare, de que aquí nadie quiere privatizar el agua.

Asambleista RolandoPanchana, mociona que aprovemos esta sección tal como está propuesto y los aportes lo haremos en el segundo debate.

Esta moción es apoyada por Jorge Calvas y Denise Coka,

Se proceda a votar, cuyos resultados son nueve votos a favor: Mónica Chuji, Rolando Panchana, Mario Jativa, Manuel Mendoza, César Grefa, Denise Coka, Jorge Calvas, Gorki Aguirre. Carlos Samaniego.

Se proceda tratar la sección sexta: Biósfera.

Sección Quinta: Agua

Art. 1 El agua es un derecho humano fundamental e irrenunciable. Es patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable e imprescriptible, inembargable y esencial para la vida de las personas, pueblos, nacionalidades y naturaleza.

El agua y sus servicios son de propiedad exclusiva del pueblo ecuatoriano y su administración, gestión, regulación y control le corresponde al Estado, con la participación de los sujetos de este derecho, función que no podrá ser transferida o negociada.

Art. 2 El derecho al agua se fundamenta en los principios de solidaridad, equidad, responsabilidad y sostenibilidad y en el derecho de la naturaleza a mantener sus ciclos vitales. El ejercicio exigirá una disponibilidad continua y suficiente, en condiciones de salubridad y sin discriminación en el acceso, garantizando un mínimo vital gratuito y garantizando la perdurabilidad para las futuras generaciones.

Art. 3 Se garantiza la conservación, recuperación y manejo integral y solidario de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se prohibirá toda actividad que pueda afectar a la calidad, cantidad de agua y equilibrio de los ecosistemas, especialmente en las fuentes y zonas de recarga de agua.

El uso y aprovechamiento del agua se hará respetando el siguiente orden de prelación, garantizando:

- a) El consumo humano y sustentabilidad de los ecosistemas;
- b) La soberanía alimentaria, sustentada en la producción agrícola, ganadera y piscícola, y los usos y prácticas de los pueblos y nacionalidades;
- c) La producción agroindustrial, los usos recreativos y turísticos.
- d) El uso para actividades energéticas e industriales, y otros usos;

En tierras y territorios (ancestrales) (pueblos, nacionalidades), el derecho al agua se regulará de acuerdo a los derechos colectivos reconocidos en esta Constitución. Se considerará violación del derecho al agua no adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el contenido del mismo.

Art. 4 La Autoridad Nacional del Agua será responsable de la planificación, gestión, regulación y control. Su composición contará con la participación de las organizaciones comunitarias, (pueblos, nacionalidades) y de usuarios.

Asambleista Rolando Panchana, aprobaría todo, salvo el art. 2, por ser discriminatorio, por que se discrimina la construcción de represas, para ser una hidroeléctrica debe ser con el agua de los ríos, me parece que hay deficiencia en la elaboración de este articulado.

Asambleista César Grefa, si nosotros caminamos al bosque, veremos una diversidad de microcuencas.

La presidenta dice que: la reflexión es que si se usa el río de donde bebe la comunidad o la población.

Siendo las 18h00, ingresa la asambleista Sofía Espín.

Asambleista Rolando Panchana, modifico la moción y planteo que el art. 2 diga: hasta "la cuestas y riberas".

Sección Sexta: Biósfera, Ecología Urbana y Energías Alternativas

Art. 1 El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas; y de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas y el derecho al agua.

Art. 2 La construcción de represas y los proyectos hidroeléctricos deberán preservar el caudal mínimo que permita conservar las funciones ecológicas de los ríos, sistemas lacustres y riberas. Se prohíbe su instalación en las áreas protegidas, ecosistemas frágiles y territorios de pueblos indígenas en aislamiento voluntario; por ningún motivo se podrá afectar el derecho al agua de las comunidades locales, ni provocar su desplazamiento.

Art. 3 El Estado implementará medidas adecuadas y transversales para la mitigación al cambio climático, limitando las emisiones de gases de efecto invernadero, la deforestación y la contaminación atmosférica.

Tomará medidas de prevención y adaptación a los efectos del cambio climático con la conservación de los bosques y vegetación protectores; la recreación de la agrobiodiversidad nativa y la protección especial a la población en riesgo.

Art. 4 Las instancias del gobierno central, regional y local, implementarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y uso del suelo que limiten el crecimiento urbano e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los municipios tendrán la obligación de emprender programas de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos, la limitación de las emisiones atmosféricas. El transporte terrestre no motorizado es una opción de movilidad que será incentivada y facilitada por el Estado.

Se procede a votar cuyo resultado es : 11 votos a favor. Mónica Chuji, Rolando Panchana, Mario Jativa, Manuel Mendoza, César Grefa, Denise Coka, Jorge Calvas, Gorki Aguirre. Carlos Samaniego, Tito Mendoza, Sofia Espín.

Siendo las 18h15, del día lunes 19 de mayo, se da por concluida la sesión.

Mónica Chuji Gualinga
Presidenta


César Alarcón Medrano
Secretario relator